



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 08 de enero de 2019

VISTO el Expediente N° 3/2019 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013, el Artículo 1° de la Resolución DPSCA N° 14 de fecha 11 de marzo de 2013 modificado por Resolución DPSCA N° 86 del 14 de julio de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la solicitud de Fondos de Oportuna Rendición efectuada por la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para atender los gastos operativos a fin de desarrollar las actividades de promoción con el objetivo de generar estrategias tendientes a la sensibilización de la ciudadanía sobre el derecho humano a la comunicación y los derechos de las audiencias, de acuerdo a los principios de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, la actividad corresponde a la línea de promoción y tendrá lugar ente los días 23 y 28 de enero de 2019, en la Ciudad de Mar del Plata, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, conforme Artículo 19 inciso c) de la Ley 26.522.

Que la dependencia citada agrega que las acciones que se llevarán a cabo con la Defensoría Móvil, el dispositivo itinerante creado especialmente por la Defensoría del Público, que permite conversar con las personas y grupos que se acercan, compartir materiales y realizar producciones audiovisuales

Que los Fondos de Oportuna Rendición otorgados por la presente se sustentan en que la urgencia y distancia de las actividades institucionales a desarrollarse en la Ciudad de Mar del Plata, PROVINCIA DE BUENOS AIRES no admiten la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que mediante Resolución N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 de esta Defensoría del Público se aprobó la reglamentación del Régimen de Fondos de Oportuna Rendición, disponiendo que los mismos comprenden la provisión de una suma de dinero especial y excepcional a un/a funcionario/a formalmente autorizado/a con cargo de rendir cuenta en virtud de la organización de una actividad institucional o gestión de un servicio institucional a más de 50 km de la sede de la Defensoría y que sólo podrán ser aplicados a transacciones de contado/efectivo, cuya urgencia o distancia no admita la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que en consecuencia, a fin de que la aludida Defensoría pueda cumplir con las funciones que le fueron asignadas corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Que el Departamento de Tesorería, dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención de su competencia informando que existe disponibilidad financiera para afrontar el gasto requerido.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10 de la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 y Artículo 2° del Anexo III de la referida Resolución.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) a Hugo MOLINI, Legajo N° 95, agente de la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para atender los gastos operativos a fin de desarrollar las actividades de promoción con el objetivo de generar estrategias tendientes a la sensibilización de la ciudadanía sobre el derecho humano a la comunicación y los derechos de las audiencias, de acuerdo a los principios de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, la actividad corresponde a la



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

línea de promoción y tendrá lugar entre los días 23 y 28 de enero de 2019, en la Ciudad de Mar del Plata, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, conforme Artículo 19 inciso c) de la Ley 26.522.

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al Departamento de Tesorería, dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para su correspondiente intervención.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese la presente al Director de Capacitación y Promoción de esta Defensoría del Público, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 001

Fdo: C.P. STELLA MARIS SANTOS
A/C Dirección de Administración
Resolución DPSCA N° 52/2016
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual